

**RESOLUCION No. 109 DE 2016**  
**(Diciembre 30 de 2016)**

“Por el cual se modifica la resolución 030 del 6 de Marzo de 2009 que crea el Comité de COMITÉ DE INFECCIONES – MORTALIDAD – SIVIGILA - COVE del Hospital Ismael Silva E.S.E

El Gerente del Hospital Ismael Silva E.S.E, En uso de sus facultades legales como estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la LEY 9 DE 1979 y el Decreto 3518 de octubre 9 del 2006 establecen la obligaciones de control y seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológica dentro de la Institución de la entidad.
3. Que el hospital debe aplicar las medidas preventivas y correctivas tendientes a reducir la incidencia de la infección Intrainstitucional, sus factores condicionantes y desencadenantes. De igual manera dar seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológica dentro de la Institución, contribuyendo con la provisión de la información sistemática y oportuna sobre eventos de salud pública y de los casos de mortalidad.
4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto es necesario modificar y reactivar el Comité de INFECCIONES – MORTALIDAD – SIVIGILA del Hospital para tal fin.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**- Crear el “ COMITÉ DE INFECCIONES – MORTALIDAD - SIVIGILA”, en el Hospital Ismael Silva E.S.E, como órgano asesor interno de las directivas en la definición, interpretación y aplicación de las medidas preventivas y correctivas tendientes a reducir la incidencia de la infección Intrainstitucional, sus factores condicionantes y desencadenantes. De igual manera dar seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológica dentro de la Institución, contribuyendo con la provisión de la información sistemática y oportuna sobre eventos de salud pública y de los casos de mortalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El comité de INFECCIONES – MORTALIDAD - SIVIGILA estará integrado por:

- Enfermeras Jefes de Sede y Puestos de Salud
- Coordinador(a) Médico(a)
- Médico SSO
- Coordinador(a) Laboratorio Clínico
- Coordinador(a) Odontología

**PARAGRAFO PRIMERO:-** A las reuniones de Comité podrán asistir como invitados, los funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:-** El Comité deberá ser convocado por su presidente, al menos una vez cada dos meses o cuando las circunstancias lo requieran. Se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por el líder y el coordinador.

El coordinador del Comité convocará por escrito a sus miembros a reuniones con una antelación no inferior a (3) días hábiles, previa solicitud de uno de los miembros o cuando las circunstancias lo ameriten.

Así mismo, deberá preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité y levantará el acta cada reunión que será suscrita por todos los que en ella intervengan.

**ARTICULO TERCERO:-** El Comité deliberará y aprobará con la asistencia de la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría.

**ARTÍCULO CUARTO:-** Son funciones del Comité:

- Investigar los casos de brote y epidemias que se presenten en el área de influencia y sus normas aplicables.
- Analizar epidemiológicamente la información sobre morbilidad, mortalidad y sus factores condicionantes,
- Promover y orientar interna y externamente sobre vigilancia epidemiológica.
- Promover y orientar a la comunidad en acciones de vigilancia epidemiológica.
- Supervisar, evaluar y asesorar las tareas de vigilancia epidemiológica y control de infecciones intrainstitucional
- Evaluación del cumplimiento de las normas técnicas o protocolos
- Vigilar, investigar, analizar y controlar las infecciones que se presentan en la institución (pacientes, funcionarios y ambiente), impartiendo normas de asepsia, bioseguridad, manejo y desechos.

- Las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente.

**ARTICULO QUINTO:** El comité se reunirá por primera vez, previa convocatoria de quien lo preside, las demás reuniones serán convocadas por el coordinador del Comité.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Gerencia del Hospital Ismael Silva Sylvania Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JUAN MANUEL TOVAR BRAVO**  
Gerente

Gestión Documental:  
Proyectado: Olga Correa / Asesora Jurídica  
Revisado: Juan Manuel Tovar Bravo / Gerente E.S.E.